



RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

ACUERDO N° 019-2008

(Abril 21 de 2008)

“Por medio del cual se exoneran del pago del impuesto de Industria y Comercio a las personas que contraten con el municipio de Envigado, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía acorde con el Artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 4° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, y con base en lo preceptuado en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Exonérese del pago del impuesto de industria y comercio a las personas que contraten con el municipio de Envigado, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, según lo señalado en el artículo segundo, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007”

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá un término de cuatro (4) años y rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Señor Alcalde Municipal, según Decreto 227 de marzo 31 de 2008, 269 de abril 15 de 2008 y 282 del 17 de abril de 2008.

CARLOS AUGUSTO OSSA BETAN CUR
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria de Despacho

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

Carrera 43 N° 38 Sur 35 • Antiguo Palacio Municipal • Tels. 339 40 54/55/56

www.envigado.gov.co/entidades/concejo.asp

Envigado –Antioquia – Colombia